

POLÍTICA DE RECEPCIÓN DE DONACIONES DE COLECCIONES BIBLIOGRÁFICAS PARA BIBLIOTECAS EN RECINTOS PENITENCIARIOS

La Coordinación del Plan de Bibliotecas en Recintos Penitenciarios ha creado una colección bibliográfica de alto estándar, fundamentada en una política de desarrollo de colección acorde a los intereses y necesidades de la población asociada a los recintos penales. Con el objetivo de salvaguardar la calidad de esta colección, se ha creado la siguiente política de recepción de donaciones:

PÚBLICO OBJETIVO

- ❖ Instituciones públicas y privadas (con o sin fines de lucro)
- ❖ Personas jurídicas y particulares
- ❖ Organismos No Gubernamentales
- ❖ Gobiernos Extranjeros
- ❖ Empresas públicas y privadas
- ❖ Instituciones Religiosas
- ❖ Instituciones de las FF.AA y de la Policía

ANTECEDENTES

Este programa busca fomentar la lectura a través de la realización de actividades de mediación lectora, programas de formación y la implementación y desarrollo constante de un espacio Biblioteca dispuesto para toda la población asociada a los recintos penitenciarios. Desarrollar una colección bibliográfica estimulante que reconozca los intereses y necesidades de la población penal, y generar desde la Biblioteca actividades culturales y educativas vinculadas a la promoción lectora para estimular el desarrollo intelectual y creativo de la población asociada al recinto penal es el objetivo principal de esta política de donaciones.

CRITERIOS

a) No se aceptarán:

- Documentos institucionales: sean éstas memorias, reglamentos internos, informes o material de archivo de instituciones privadas o públicas (con o sin fines de lucro), personas jurídicas y particulares, Organismos No Gubernamentales, Gobiernos Extranjeros, Empresas públicas y privadas, Instituciones Religiosas, Instituciones de las FF.AA y de la Policía, ya que su contenido no responde a las necesidades de nuestros usuarios.
- Obras cuyo contenido sea ofensivo para grupos étnicos, religiosos, políticos u otros sectores de la comunidad. La biblioteca pública promueve el respeto hacia todos los miembros de la comunidad.
- Libros cuya publicación sea ilegal o que no cumplan con las políticas de derecho de autor. Ejemplares fotocopiados o no originales.
- Autoediciones o ediciones bajo demanda que sean obra literaria, autobiográfica o concursos de méritos.
- Tesis universitarias o material de investigación.
- Publicaciones periódicas, a menos de que sean colecciones completas o hasta la fecha.

- Documentos manuscritos modernos o mecanografiados inéditos de autores no reconocidos.
- Textos Escolares.
- Libros con sesgo religioso o político.

b) Se aceptarán:

- Libros con contenido académico actualizado, no escolar.
- Contenidos locales: historia, costumbres, biografías, agricultura, minería. Son de interés para la Región o comuna a la que se refiere la obra.
- Literatura en general.
- Libros técnicos y de oficios.

CALIDAD FÍSICA

Un aspecto relevante a evaluar, además del contenido del libro, será el aspecto físico del mismo. No se admitirán libros cuyas páginas estén en mal estado. Tampoco se recibirá material dañado, con hongos y/o humedad, entre otros.

PROCEDIMIENTO BÁSICO

La DIBAM es la responsable de administrar la selección, recepción y distribución de los libros que se quieran donar, funcionando como intermediaria y coordinadora entre el donante y los recintos penitenciarios. Toda difusión y promoción vinculada a la donación de libros será gestionada exclusivamente según los criterios de la DIBAM.

La Coordinación del Plan de Bibliotecas en Recintos Penitenciarios se reserva el derecho de evaluar caso a caso cada donación y de rechazar o aceptar dicha donación si es que no corresponde con lo establecido en su política de desarrollo de colecciones. Las donaciones se seleccionarán y distribuirán según las necesidades de cada una de las unidades penales. Para evaluar la pertinencia de cada donación se solicitará la entrega de un listado de títulos (ver anexo) y, eventualmente, una muestra.

El envío del material donado será de responsabilidad y costo del donante. Los libros deben venir embalados en cajas de cartón, con un peso no superior a 30 kilogramos por caja, según la legislación que regula el trabajo pesado.

Desde la Región Metropolitana: la donación deberá ser enviada a Herrera #360, Santiago Centro, Santiago, especificando en cada paquete que el envío es para el Plan de Bibliotecas en Recintos Penitenciarios. Los horarios de recepción serán de lunes a jueves de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas. Los días viernes sólo de 10:00 a 13:00 horas.

Desde Regiones: una vez aceptada la donación por la Coordinación del Plan de Bibliotecas en Recintos Penitenciarios, se le informará como proceder con el envío del material a los Recintos Penitenciarios.

Contacto: Miguel Rivera (correo: mrivera@biblioredes.gob.cl, teléfono: 227262434)

Anexo: Listado de Títulos

Título	
Autor	
Editorial	
Año de publicación	
Número de páginas	

Título	
Autor	
Editorial	
Año de publicación	
Número de páginas	

Título	
Autor	
Editorial	
Año de publicación	
Número de páginas	

Título	
Autor	
Editorial	
Año de publicación	
Número de páginas	

Título	
Autor	
Editorial	
Año de publicación	
Número de páginas	

Título	
Autor	
Editorial	
Año de publicación	
Número de páginas	

Título	
Autor	
Editorial	
Año de publicación	
Número de páginas	

